

Acuerdo N°240 de 2026
(28 de abril)

“Por el cual se designa el Representante del Sector Productivo al Consejo Superior Universitario para el periodo 2026-2028”.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.*

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la educación superior en Colombia, reglamenta la autonomía universitaria y, en sus artículos 28 y 57, define a la universidad estatal u oficial como un ente universitario con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente y el derecho a elaborar sus estatutos, designar sus autoridades, crear programas y adoptar regímenes.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 64, literal d) establece como uno de sus integrantes *“un miembro Representante del Sector Productivo”.*

Que, son funciones del Consejo Superior Universitario, las establecidas en el artículo 21 del Acuerdo 048 de 2007, literal h) Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander seleccionar un representante del sector productivo, de lista presentada por su Presidente.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°079 del 29 de junio de 2023, designó a la Doctora LEIDY VIVIANA UMBARILA VÉLEZ, como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, cuyo periodo venció el 28 de junio de 2025.

Que, el Acuerdo 019 del 1° de marzo de 1994, Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, establece en su artículo 3, literal h) Formará parte del Consejo Superior Universitario *“Un Representante del Sector Productivo seleccionado por el Consejo Superior Universitario, de lista presentada por su Presidente. El Consejo Superior establecerá los criterios para su designación”.*

Que, el Sr. Gobernador del Departamento Norte de Santander, Dr. William Villamizar Laguado, mediante oficio DG-1000 del 17 de abril de 2026, presentó la terna para la escogencia del miembro del Sector productivo ante el Consejo Superior Universitario, integrada de la siguiente manera:

1. JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ
2. JAIRO JOSÉ BAUTISTA RAMÍREZ
3. MATEO MONTEBELLO TELLEZ

Que, una vez evaluadas las hojas de vida de los postulantes para la Representación del Sector Productivo por los miembros del CSU, procedieron a votar siendo considerada la postulación por unanimidad del Sr. JAIRO JOSÉ BAUTISTA RAMÍREZ, identificado con C.C. 13.472.612 de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su posesión al Sr. JAIRO JOSÉ BAUTISTA RAMÍREZ, identificado con C.C.Nº13.472.612 de Cúcuta, como miembro del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en Representación del Sector Productivo.

ARTÍCULO 2. Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO TRUJILO TOSCANO
PRESIDENTE(D)

Proyectó: secretaria general, Ruby Elizabeth Vargas Toloza

Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma

Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS